

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMEDINA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2024, ha acordado el siguiente acuerdo que literalmente dice:

“QUINTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS INDEMNIZACIONES DE LOS CONCEJALES POR GASTOS OCASIONADOS EN EL EJERCICIO DE SU CARGO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que debido a la nueva configuración municipal tras la renuncia de Concejales a sus delegaciones.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 75.3 y 75 bis 3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local que dice: “sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de órganos colegiados de la Corporación de la que formen parte.”

Tras lo cual pasa la cuestión a fase de deliberación, y de conformidad con el artículos 22.2 e) y 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 50 apartado 11, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Entes locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los Sres. miembros del Pleno de la Corporación presenten, adoptan por CUATRO votos a favor del Grupo Municipal Socialista y TRES del Grupo Municipal Popular, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Establecer la percepción de indemnizaciones de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, complementarios y de otros organismos, siempre que se cumpla por parte de este Ayuntamiento la normativa sobre estabilidad financiera y regla de gastos, a partir del 1 de agosto de 2024 en adelante en la presente legislatura:

- Por cada Sesión Ordinaria:

El Alcalde 0 euros

Los Concejales 0 euros

- Por cada Sesión Extraordinaria:

El Alcalde 0 euros

Los Concejales 0 euros

- Por asistencia a la Junta de Gobierno Local:

El Alcalde 500 euros

Los Concejales 375 euros

- Por asistencia a Órganos Colegiados:

El Alcalde 0 euros

Los Concejales 0 euros

- Por asistencias a Comisiones, Mesas de Trabajo, Reuniones, etc:

El Alcalde 0 euros

Los Concejales 0 euros

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

físico y en la sede electrónica <https://almedina.sedelectronica.es/info.0>, de conformidad con el 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local”.

En Almedina, a 28 de agosto de 2024.- El Alcalde, José Antonio Talavera Sánchez.

Anuncio número 3237

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>